

Texto de la nueva Ley transitoria del Órgano Judicial

Hoy Bolivia 13/02/2010 -

LA PAZ

La Cámara de Senadores aprobó el viernes por la noche la Ley de Necesidad de Transición del Órgano Judicial y Ministerio Público que tiene por objetivo implantar, en 2011, un nuevo sistema que promueva una revolución en el Poder Judicial de Bolivia.

Según la nueva norma, el presidente Evo Morales tendrá, "transitoriamente", la prerrogativa de designar a esas nuevas autoridades.

"Esperemos que la próxima semana pueda elegirse a buenos y buenas abogadas que presten servicio a la sociedad y que hagan buena administración de justicia", dijo el senador del gobiernista Movimiento Al Socialismo (MAS), Fidel Surco.

Se que el Primer Mandatario promulgue esa Ley, detallada a continuación:

Artículo 1

Dispone el período de transición para la implementación del Órgano Judicial, del Tribunal Constitucional Plurinacional y del Ministerio Público; así como la convocatoria a elecciones de nuevas autoridades judiciales.

Artículo

Convoca a elecciones de autoridades de los nuevos órganos judiciales para el domingo 5 de diciembre del 2010. Los funcionarios electos cumplirán su mandato a partir del primer día hábil de enero del año 2011.

Artículo

Autoriza al Presidente del Estado a nombrar con carácter interino a las autoridades de los cargos acéfalos de la Corte Suprema, Tribunal Constitucional y Consejo de la Judicatura. Declara la transitoriedad de los cargos.

Artículo

Dicta que las competencias y el funcionamiento del Tribunal Constitucional se circunscribirán a la liquidación de los recursos constitucionales presentados hasta el 6 de febrero del 2009. Además, establece que los tribunales, jueces y autoridades administrativas del Estado Plurinacional podrán considerar la jurisprudencia constitucional, en tanto no se contraponga a la Constitución Política del Estado.

Artículo

Prorroga las funciones del Fiscal General de la República hasta tanto la Asamblea Legislativa designe al Fiscal General del Estado Plurinacional. En caso de que los fiscales de Distrito cumplan su mandato en el período de transición, el Fiscal General podrá nombrar directamente de manera interina a los fiscales que ejercerán estos cargos.

Artículo

Establece que las competencias y funciones de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Constitucional, del Consejo de la Judicatura, del Tribunal Agrario y del Ministerio Público se regirán por la Constitución Política del Estado y por las leyes respectivas.

Escríbanos, sus comentarios o sobre la información que busca. Su opinión nos interesa. Muchas Gracias.

Nombre

E-mail

Teléfono

Consulta

[Regresar a la página principal de www.constituyentesoberana.org](http://www.constituyentesoberana.org)